

Por una orden del Sr. Intendente de la Pavia su fha
en estancia a tres del corriente a consecuencia de esta
ordenada en la casa aborramiento del Sr. Comandante de las
armas el Brigadier D. Manuel Erasmios, la noche
del veinte y cinco de este próximo en f. previene que
en cumplimiento de lo acordado en esta orden ha prac-
ticado la Contaduría principal de Propios el procentaje
de la cantidad q. por de contado se necesita entre los
Pueblos q. se han designado, y q. a esta Villa se han
peronecido mil r. de v. ..., cuya cantidad es para
del acendrado patriorismo de esta Corporación, y del
amor q. profesa a nro Soberano, como tambien
del deseo que deve animar a q. los Caminos y Pueblos
de esta hermosa Provincia queden limpios de los
mal hechos q. la infestan, la remitan inme-
diatamente a la Tesoreria de Rentas de la Capital
los relacionados mil r., hechando por de contado
mano de qualquiera causal que se halla disponible
con calidad de reintegro: Teneos el Ayuntamiento
acuerdan q. para cumplir con el pedido que hace el Sr.
Intendente de los mil r., Despacharé a competente li-
branza contra el mayordomo o propios D. Fern-
de Sugerencia, previniendo q. si en el dia se
encontrare sin fondos p. solventar esta cantidad,
se pida contra los deudores q. lo sean a dicho fondo, pa-
liendose p. ello caso necesario de la Autoridad Judi-
cial; en inteligencia de q. en otros terminos sera
responsable a los perjuicios q. se irroguen por la
falta de cumplimiento en un asunto tan em-
cial y de tanta trascendencia; y cometese a dicho
Sr. Intendente el recibo de esta orden, y medidas toma-
das por esta Corporación.

